



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1213-2022-UNAM

Moquegua, 05 de Diciembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 429-2022-VIPAC-CO/UNAM del 02.II.2022, el Informe Legal N.º 0859-2022-OAJ-CO/UNAM del 01.II.2022, el Informe N.º 1795-2022-OPP/UNAM del 01.II.2022, el Informe N.º 1671-UPM/UP-OPEP/UNAM del 30.II.2022, el Informe N.º 379-2022-UPM-OPP/UNAM del 29.II.2022, el Informe N.º 0158-2022-CFCS/VIPAC/CO-UNAM del 23.II.2022, el Informe N.º 232-2022-PAMEDIC-CFACISA/VIPAC/UNAM-CO del 18.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 02 de Diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0158-2022-CFCS/VIPAC/CO-UNAM, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, presenta el Plan de Trabajo "PRIMER ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA, el mismo que tiene como objetivo específico, es el de estimular e incentivar la participación activa del personal docente, estudiantes y personal administrativo, en todas las actividades y eventos académicos deportivos, culturales, que contribuyan al compromiso en la formación profesional de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina. Para la ejecución de las actividades con motivo del aniversario, demandará el presupuesto de S/. 4,000.00 Soles.

Que, al respecto, con Informe N.º 1795-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, hace alcance del informe presupuestario, por el importe de S/. 4,000.00 Soles, precisado en el Informe N.º 1671-2022-UP/OPP/UNAM; asimismo, con Informe N.º 379-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNAM, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI: 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria, según el PEI 2020-2022 de la Universidad.

Que, con Informe Legal N.º 0859-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Plan de Trabajo "PRIMER ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA"; señala que, el Artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...); esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...); por tanto, los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo" y "Servir a la comunidad y al desarrollo integral"; por lo que, es de la opinión que, es procedente aprobar el PLAN DE TRABAJO POR EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA, con un presupuesto de S/. 4,000.00 Soles, en atención al informe presupuestario.

Que, con Oficio N.º 429-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por Mgr. María del Pilar Urday Huarilloclla, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud y teniendo opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CEREMONIA DE "FESTEJO POR EL I ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA, con un presupuesto de S/. 4,000.00, eleva al Despacho de la Presidencia dicho documento para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 02 de Diciembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA, presentado por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, con un presupuesto de S/. 4,000.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO POR EL PRIMER ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA, presentado por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, con un presupuesto de S/. 4,000.00 Soles, contenido en Seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FCS
DIGA
OTT
Arch. (2)